Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 87/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Jorge Orlando NORRITO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Diseño Arquitectónico II el 21 de julio de 1988 con anterioridad a sus correlativas inmediatas Obras Sanitarias e Instalaciones Especiales, rendidas con fechas 4 de octubre y 28 de diciembre de 1988, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 87/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 87/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico II, rendida el 21 de julio de 1988, eximiendo de las co-

///.-

///.-

rrelativas inmediatas existentes con Obras Sanitarias e Instalaciones Especiales, al alumno Jorge Orlando NORRITO, legajo nro. 06-07136-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 615/90

U.T.N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO